

cados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios Varios), para el ejercicio de 2009.

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Oficina del Gobierno Municipal de este Ayuntamiento.

Murcia, 22 de enero de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

1035 Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación “Hacienda Riquelme”, Sector ZU-SU-Sn6, de Sucina (Expte. 160GD08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 26 de noviembre de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad de Conservación “Hacienda Riquelme”, Sector ZU-SU-Sn6, de Sucina, presentado a esta Administración por la mercantil “Hacienda Riquelme, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 21 de enero de 2009.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

1036 Aprobación inicial de los Estatutos de la Entidad de Conservación “El Valle”, Sector ZU-SU-BM3, de Baños y Mendigo (Expte. 161GD08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 26 de noviembre de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente los Estatutos de la Entidad de Con-

servación “El Valle”, Sector ZU-SU-BM3, de Baños y Mendigo, presentado a esta Administración por la mercantil “El Valle Golf Resort, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 21 de enero de 2009.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

1037 Aprobación definitiva del cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Concertación Directa, del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación Única Frondoso Valley, fase II-sector B (Torre Guil) (Expte.-0177GD07).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 17/12/08 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo “ Aprobar definitivamente el cambio de Sistema de Actuación de Compensación a Concertación Directa, del Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación única Frondoso Valle, Fase II-Sector B (Torre Guil).”, presentado a esta Administración por Promilorci, SL.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 21 de enero de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.